



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUTO BALEAR DE LA ENERGÍA

8332***Resolución del presidente del Instituto Balear de la Energía de delegación de competencias en el director gerente del Instituto Balear de la Energía*****Antecedentes**

1. El artículo 8 de la Ley 10/2019, de 22 de febrero, de Cambio Climático y Transición Energética, creó el Instituto Balear de la Energía como entidad pública empresarial al amparo del artículo 2.1.b) de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del Sector Público Instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con personalidad jurídica propia y diferenciada, adscrito a la Consejería de Transición Energética y Sectores Productivos.
2. El artículo 8 del Decreto 83/2019, de 11 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Balear de la Energía, prevé que el presidente del Instituto Balear de la Energía puede delegar determinadas competencias en la persona que ocupe la Gerencia.
3. El artículo 14 del Decreto 83/2019, de 11 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Balear de la Energía, permite que el director gerente del Instituto Balear de la Energía ejercite las competencias que el presidente o el Consejo de Dirección le atribuyan expresamente o deleguen.
4. El artículo 7 del Decreto 83/2019, de 11 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Balear de la Energía, el cual establece que la presidencia del Instituto Balear de la Energía corresponde al consejero competente en materia de cambio climático.
5. El anexo I del Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece que el Instituto Balear de la Energía se adscribe a la Consejería de Empresa, Autónomos y Energía.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 8 y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
2. Los artículos 25 y 27 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Primero. Delegar en el director gerente del Instituto Balear de la Energía el ejercicio de todas las facultades y las actuaciones previstas en la legislación de contratos del sector público que correspondan al presidente del Instituto Balear de la Energía.

Segundo. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Tercero. Disponer que esta resolución produzca efectos a partir del día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (23 de julio de 2025)

El presidente del Instituto Balear de la Energía

Alejandro Sáenz de San Pedro García